



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
NEIVA-HUILA**

Febrero veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de MILCIADES ARDILA RINCON CC. 5.563.732, contra NATALY DEL MAR VIDARTE REINA CC. 1.075.235.045, ITALA REINA CC. 36.146.377 e IBAMA MARIA VARGAS CC. 36.067.795. Radicación 41001-41-89-004-2021-00447-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de reconocimiento de personería solicitada, se

R E S U E L V E

1º. RECONOCER personería al doctor JOSE HERMER VIDARTE CORONADO, para que actúe como apoderado de la parte demandada ITALA REINA, en los términos allí estipulados y de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, teniendo notificada por conducta concluyente a la parte demandada. Por secretaria córranse los términos de ley

2º. ENVIAR el Link al apoderado mediante correo electrónico, para que pueda acceder al proceso.

3º. ACEPTAR la REVOCATORIA del poder conferido al abogado ARMANDO ROJAS GONZALEZ, como apoderado de la parte demandante, de conformidad con el inciso 2 del Art. 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.